

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE COAHUILA CICLO ESCOLAR BOLETA DE EVALUACIÓN



E	SCUELA										
							C	CT:	NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA GRADO: PRIMERO		
A	LUMNO (A)								OBSERVACIONES DEL (DE LA) MAESTRO (A)		
C	URP:	GRUPO: TURNO:									
C	ALIFICACIONES										
		MESES					NO.	IAS	OBSERVACIONES GENERALES		
		AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO	MARZO ABRIL	MAYO JUNIO JULIO	CALIFICACIÓN FINAL INASISTENCIAS	INASISTENCIAS	El 26 de mayo de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo Secretarial número 384 por el que se establece el nuevo Plan y Programas de Estudio para Educación Secundaria al que corresponde esta Boleta de Evaluación. Las CALIFICACIONES PARCIALES se asignan en cinco momentos del año lectivo: al final de los meses de octubre, diciembre, febrero, abril y en la última quincena del ciclo escolar. Las CALIFICACIONES PARCIALES que se registran en esta boleta van del 5 al 10 y se anotan con números enteros según el aprovechamiento del (de la) alumno (a). La CALIFICACIÓN FINAL de cada asignatura, se obtiene al sumar las calificaciones parciales y dividir el resultado entre cinco, por ser éste el número de calificaciones parciales. Esta se debe registrar con un número entero y una cifra decimal. El (La) alumno (a) APRUEBA una asignatura cuando obtiene una calificación final, mayor o igual a 6.0. El PROMEDIO GENERAL ANUAL cuando todas las asignaturas son aprobadas, se obtiene al sumar las calificaciones finales de todas las asignaturas y dividir el resultado entre nueve, por ser éste el número de asignaturas evaluadas. Este promedio se debe registrar con número enteror y una cifra decimal.		
	ESPAÑOL I	Ø	20					=			
A	MATEMÁTICAS I										
SI	BIOLOGÍA										
G	GEOGRAFÍA DE MÉXICO Y DEL MUNDO										
A	LENGUA EXTRANJERA I										
UR	EDUCACIÓN FÍSICA I										
S	TECNOLOGÍA I								Si al finalizar los cursos el (la) alumno (a) adeuda más de cinco asignaturas debe repetir completamente el primer grado.		
	ARTES I								El (La) alumno (a) que adeude de una a cinco asignaturas puede presentar los exámenes extraordinarios en los periodos de regularización de agosto y septiembre del año en curso. Si después		
	ASIGNATURA ESTATAL								de estos periodos el ((a) alumno (a) adeuda de una a dos asignaturas puede reinscribirse en segundo grado, en cuyo caso debe aprobarlas en los periodos oficiales de regularización.		
TECNOLOGÍA ARTES ASIGNATURA ESTATAL				A ESTATAL	LENGUA EXTRANJERA INGLÉS CLAVE: I		Si después del periodo de regularización de septiembre el (la) alumno (a) adeuda más de dos asignaturas, puede optar por repetir el primer grado o causar baja temporal. El (la) alumno (a) en la condición de baja temporal puede aprobar en los periodos oficiales de regularización el número de asignaturas que le permita su reinscricción al segundo grado.				
		FIRM	AA DE PADRE	O MADRE D	E FAMILIA O TU	UTOR (A)			asignaturas que re permita su reiniscripción ai segundo grado.		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN AL FINALIZAR EL CICLO								RESULTADO			
	PROMEDIO GENERAL ANUAL								PROMOVIDO NO PROMOVIDO		
LU	UGAR Y FECHA DE EXP	EDICIÓN	l:								
NONDEX FIRM DEL (DEL A DISECTOR (A)						A)			SELLO SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL		
NOMBREY FIRMA DEL (DELA) DIRECTOR (A)									SELECTION ENVIRONMENT		